



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



San Raymundo Jalpan, Oax, a 25 de septiembre de 2026.

OFICIO NUM: HCEO/LXVI/COCM/309/2026.

**ASUNTO: ACUERDO**

**LIC. FERNANDO JARA SOTO.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 100 del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; remito de manera escrita y en formato digital el presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA; A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD; A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA; A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LA COSTA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, MONITOREO, ATENCIÓN, CAPTURA Y REUBICACIÓN SEGURA DE LOS COCODRILOS, EJEMPLARES QUE REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE.**

Lo anterior, a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, asimismo, **solicitando que la misma sea considerada para trámite de urgente y obvia resolución.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
25 SEP 2026  
16:00 hrs.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN  
DIPUTADA LOCAL

LXVI LEGISLATURA

DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

25 SEP 2026

Dirección de Asesoría Legislativa



**DIP. EVA DIEGO CRUZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

**DIPUTADA CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA; A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD; A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA; A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LA COSTA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, MONITOREO, ATENCIÓN, CAPTURA Y REUBICACIÓN SEGURA DE LOS COCODRILOS, EJEMPLARES QUE REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE**; lo anterior, con base en lo siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La región de la Costa de Oaxaca alberga poblaciones silvestres de cocodrilo americano o cocodrilo de río (**Crocodylus acutus**), especie que habita de manera natural en lagunas costeras, esteros, manglares y en los tramos bajos de los ríos que desembocan en el Océano Pacífico.



***Esta especie se encuentra enlistada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, en la categoría de Sujeta a Protección Especial (Pr), por lo que cualquier acción de captura, manejo, traslado o liberación debe realizarse conforme a las disposiciones aplicables y por personal técnicamente capacitado.<sup>1</sup>***

Durante la temporada de lluvias y ciclones tropicales, el incremento en los niveles de ríos, arroyos y lagunas, así como la apertura natural de las barras que comunican a las lagunas con el mar, puede favorecer el desplazamiento de ejemplares hacia zonas de pesca, sitios donde la población se abastece de agua o realiza sus actividades cotidianas, áreas de cultivo, playas turísticas e incluso asentamientos humanos. En este periodo aumenta el riesgo de encuentros entre personas y cocodrilos, con consecuencias que pueden ser graves e incluso fatales.

***Los hechos recientes confirman la necesidad de fortalecer la prevención. En septiembre de 2025, un habitante de la comunidad de Barra de Colotepec, en el municipio de Santa María Colotepec, resultó gravemente lesionado al ser atacado por un cocodrilo de aproximadamente tres metros mientras recogía su material de pesca en el río Colotepec; ante la emergencia, vecinos de la zona acudieron en apoyo a la persona lesionada<sup>2</sup>. Un mes antes, en agosto de 2025, dos turistas fueron atacados por un cocodrilo en la laguna de La Ventanilla, en el municipio de Santa María Tonameca.<sup>3</sup>***

En el presente año la situación no ha sido distinta. La Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Gobierno del Estado informó que, en lo que va de 2026, se ha registrado un ataque a una persona y al menos nueve avistamientos de cocodrilos en playas y zonas turísticas de la Costa, lo que motivó el reforzamiento de la vigilancia en Escobilla, San Pedro Mixtepec y Santa María Colotepec. Asimismo, se han emitido alertas oficiales y se han colocado cintas y señalamientos de peligro para delimitar zonas de riesgo.<sup>4</sup>

1.- <https://www.gob.mx/profepa/documentos/norma-oficial-mexicana-nom-059-semarnat-2010>

2.- <https://www.nmas.com.mx/sociedad/resulta-herido-un-hombre-en-la-costa-de-oaxaca-por-el-ataque-de-un-cocodrilo/>

3.- <https://www.facebook.com/elsoldetlaxcala/posts/impresionante-rescate-en-oaxacados-turistas-tlaxcaltecas-fueron-atacados-por-un-1088271833437288/>

4.- <https://oaxaca.quadratin.com.mx/refuerzan-vigilancia-por-avistamientos-de-cocodrilos-en-playas/>



***La reubicación técnica de ejemplares constituye una medida que ya ha sido aplicada en la región. En abril de 2026, personal de Protección Civil del municipio de San Pedro Mixtepec capturó un cocodrilo de aproximadamente tres metros de longitud en Playa Bacocho y lo reubicó de manera segura en la laguna de Punta Colorada.<sup>5</sup>***

Por su parte, la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca ha informado que aplica un protocolo de captura segura para ejemplares localizados en áreas urbanas o turísticas y que trabaja en la integración de un padrón de estos reptiles para monitorear sus poblaciones.

A partir de estos antecedentes, se propone fortalecer una estrategia preventiva y coordinada entre las autoridades competentes. **El objetivo no es retirar indiscriminadamente a los ejemplares de su hábitat, sino establecer mecanismos para identificar oportunamente los sitios de mayor riesgo, atender los reportes de avistamiento y, previa valoración técnica y cuando resulte necesario, realizar la captura y reubicación de aquellos ejemplares cuya presencia represente un riesgo para la población, con pleno respeto a la legislación ambiental y al bienestar de la especie.**

De acuerdo con el pronóstico presentado ante el Consejo Estatal de Protección Civil, la temporada de lluvias en el Océano Pacífico inició el 15 de mayo del presente año y se prevé el desarrollo de entre 18 y 21 ciclones tropicales en esa vertiente. Considerando que la temporada de ciclones tropicales en el Pacífico concluye el 30 de noviembre, la región de la Costa se encuentra actualmente dentro de un periodo en el que resulta necesario reforzar las medidas preventivas, lo que justifica que la presente proposición sea atendida mediante el trámite de urgente y obvia resolución, a fin de que las autoridades exhortadas actúen con oportunidad.

Es importante subrayar que la presente proposición no pretende afectar a la especie. El cocodrilo cumple una función ecológica relevante en los humedales costeros y su conservación forma parte de la protección de la biodiversidad.

5.- <https://www.reportur.com/agencias/2026/04/09/playa-de-oaxaca-capturan-un-cocodrilo-de-3-metros-de-longitud/>



Precisamente por ello, la intervención debe ser técnica, proporcional y controlada, de manera que permita conciliar la protección de la vida y la integridad de las personas con la conservación de la especie.

***La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º,*** reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En el ámbito local, ***el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*** reconoce el derecho a vivir en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, así como la protección de la biodiversidad.

Por su parte, la Ley General de Vida Silvestre establece la concurrencia de los órdenes de gobierno en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y prevé que, mediante los instrumentos de coordinación correspondientes, puedan atenderse problemas asociados con ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales. Asimismo, establece el deber de adoptar medidas de trato digno y respetuoso durante el manejo y traslado de fauna Silvestre.

En el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejerce las atribuciones federales en materia de vida silvestre, mientras que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realiza funciones de inspección, vigilancia y procuración del cumplimiento de la legislación ambiental.

La Ley General de Vida Silvestre contempla la posibilidad de que, mediante convenios o acuerdos de coordinación, determinadas facultades sean ejercidas por las entidades federativas y, en su caso, con participación de los municipios.

En Oaxaca, la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad tiene atribuciones para promover y realizar acciones de conservación de la flora y fauna silvestres en coordinación con las autoridades federales, así como para establecer y aplicar disposiciones en materia de manejo, control y remediación de problemas asociados con ejemplares y poblaciones federales.



Por su parte, la legislación estatal reconoce facultades municipales en materia ambiental y de protección civil, particularmente para la prevención y atención de riesgos dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable fortalecer la coordinación entre las autoridades ambientales federales y estatales, la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos y los Ayuntamientos de la región de la Costa, mediante acciones de monitoreo y atención de reportes; identificación de sitios de riesgo, señalización preventiva, capacitación del personal, información a la población y, cuando exista una valoración técnica que determine la necesidad de intervenir, captura y reubicación segura de los ejemplares. De esta manera se busca salvaguardar la vida e integridad de las personas sin convertir la prevención en una medida de extracción indiscriminada de fauna silvestre.

**Por lo anteriormente expuesto, el Congreso del Estado de Oaxaca emite el siguiente:**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Oaxaca, a la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oaxaca, a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, fortalezcan el monitoreo y la atención de reportes de presencia de cocodrilos (*Crocodylus acutus*) en ríos, lagunas, esteros, playas y demás sitios próximos a zonas pobladas, turísticas, pesqueras o de uso cotidiano por la población en la región de la Costa; identifiquen los sitios y cuerpos de agua con mayor incidencia de avistamientos y riesgo; y, cuando la valoración técnica determine que la presencia de un ejemplar representa un riesgo para



la población, realicen o gestionen, conforme a sus atribuciones y a la normatividad aplicable, su captura y reubicación segura, por conducto de personal capacitado, hacia un sitio adecuado para su permanencia o, en su caso, hacia una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, garantizando el trato digno y respetuoso del ejemplar y la conservación de la especie. Asimismo, para que fortalezcan el registro y seguimiento de los avistamientos e incidentes en la región.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades exhortadas, para los efectos conducentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de septiembre del 2026.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN INSTITUCIONAL  
ESTADO DE OAXACA  
DIPUTADA LOCAL DEL LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN

